

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1976.-

Vistas las presentes actuaciones, expediente de Superintendencia N° 4.415/75, y

Considerando:

Que la solicitud de fs. 44/46 es reiteración del pedido de avocamiento formulado ante el Tribunal el 28 de octubre del año pasado (fs. 27/36), y que fue decidido por Resolución N° 1181/75, por lo que no corresponde acceder a lo peticionado, lo que así se resuelve.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

HORACIO H. HEREDIA

ES COPIA.

JORGE ARTURO PERÓ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN